

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Valledupar, Cesar mayo 28 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado N°: 20241117087 22/05/2024

Les hago la sugerencia de que entreguen fichos para la atención al público. Es muy engorroso llegar uno y esperar dos horas y tengan preferencia con los usuarios que más visitan la oficina. Todos merecemos respeto y el tiempo de todos es valioso. Falta más sentido humano.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Señor(a) Anónimo

Lamentamos profundamente haber sido motivo de su insatisfacción y queremos asegurarle que tomamos muy en serio sus comentarios y quejas. El Instituto se esfuerza por ofrecer un servicio de alta calidad, por este motivo, en la oficina local se llevará a cabo una revisión y verificación interna para identificar las áreas en las que podemos mejorar y prevenir situaciones similares en el futuro.

En cuanto a la atención de los clientes en el PSG, se atiende por orden de llegada de los usuarios.

Agradecemos su retroalimentación y la oportunidad de enmendar cualquier inconveniente que haya experimentado. Su opinión es invaluable para nosotros y esperamos poder recuperar su confianza en nuestro servicio.

Cordialmente,

Firma:

Nombre Alfonso José Araujo Baute
Cargo: Gerente Seccional Cesar
Dependencia: Gerencia General

Anexo(s): 0
Copia (s)
Elaboró: Ardian Sánchez

FORMA 4-551 V.4

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

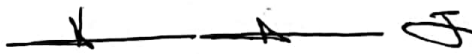
En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241117087
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28/05/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Señor(a) Anónimo Lamentamos profundamente haber sido motivo de su insatisfacción y queremos asegurarle que tomamos muy en serio sus comentarios y quejas. El Instituto se esfuerza por ofrecer un servicio de alta calidad, por este motivo, en la oficina local se llevará a cabo una revisión y verificación interna para identificar las áreas en las que podemos mejorar y prevenir situaciones similares en el futuro. En cuanto a la atención de los clientes en el PSG, se atiende por orden de llegada de los usuarios. Agradecemos su retroalimentación y la oportunidad de enmendar cualquier inconveniente que haya experimentado. Su opinión es invaluable para nosotros y esperamos poder recuperar su confianza en nuestro servicio.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Alfonso José Araujo Baute

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy veintiocho (28) de mayo de 2024 a las 3:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el cinco (5) de junio de 2024 a las 5:00p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Alfonso José Araujo Baute
Gerente Seccional Cesar (E)
Grupo Atención Al Ciudadano

FORMA 4-552 V.4